



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0082  
RADICADO N° 2021-00012-00

En la presente acción de tutela, promovida por la señora DORA INÉS MORALES ALZATE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, HACIENDA EL PORTAL S. A. S. y COMERCIALIZADORA EL SUPER COMBATE S. A. S., representada legalmente la primera por el señor Jorge Alberto Silva Acero, o por quien haga sus veces, se allegó memorial, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido en el art. 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta oportunamente por la accionante, según escrito recibido mediante correo electrónico el 11 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la accionante, contra la sentencia que decidió esta instancia, por cumplir con los presupuestos de la norma antes citada.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
Jueza (E)

RADICADO N° 2021-00012-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 027 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 17 de febrero de 2021 a las  
8 a.m.

La Secretaria

